

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S155

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC19S155 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS" (PARTIDA 23), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de diciembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E4-2019, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de \$3,015,786.34 (TRES MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.), y por la cantidad máxima de \$7,539,291.20 (SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), mismas que no generan el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000193076-2021, autorizado por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, de fecha 01 de diciembre de 2020, documento que se agrega al presente en el Anexo 1 (uno).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S155

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**” conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

I.2.- Con oficio número 249001200100/JPM*0909/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo de “**EL INSTITUTO**”, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia a fin de incrementar los montos mínimo y máximo hasta un 20% (veinte por ciento), así como la ampliación a la vigencia y al plazo de la prestación del servicio establecido en el contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 249001200100/JPM*0926/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo de “**EL INSTITUTO**”, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar los montos mínimo y máximo hasta un 20% (veinte por ciento), así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo de la prestación del servicio hasta el 31 de marzo de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2020011792 de fecha 28 de diciembre de 2020, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, este último en su calidad de administrador del contrato y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)**.

II.- “**EL PROVEEDOR**” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 11 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y de la vigencia,

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO DC19S155 </p>
--	---	--

documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, respetando los precios que se citan en el contrato primigenio.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características y especificaciones de los bienes acordados, conservando los precios establecidos.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, así como el plazo para la prestación del servicio y la vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, con la finalidad de dar continuidad al servicio, ya que resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda, segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$3,618,943.60 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **\$9,047,149.44 (NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)**, mismas que no generan el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

...

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega de los bienes será a partir del 01 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2021.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S155

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.



C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. BÁRBARA XOCHITL LÓPEZ CASTILLO
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Quintana Roo



RRSR/CPRD/LBGR/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S155

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000193076 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 01/12/2020 Fecha Validación: 01/12/2020

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 876,764,642.88 42060318

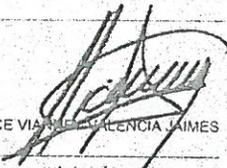
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
876,764.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 876,764,642.88
OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 88/100 MN


BERENICE VIAÑALES VALENCIA
Autorizó
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

TURNO: LESLIE GONZALEZ
CMI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020

011792

Ciudad de México a, 28 de diciembre de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
OPERACIONES Y CONTRATACIÓN

28 DIC 2020

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el 18 de diciembre de 2020 el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, recibió mediante correo electrónico la solicitud del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Cancún Quintana Roo y de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD Cancún, Quintana Roo, para elaborar un convenio modificatorio al Contrato No. **DC19S155**, relacionado con la Licitación Pública, Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados No. **LA-060GYR988-E4-2019**, para la contratación del **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos** para la **Partida 23**.

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta en mi carácter de área contratante del servicio en comento elabore y formalice un convenio modificatorio en los siguientes términos:

- Incremento del contrato No. **DC19S155**, por un 20% (veinte por ciento) equivalente a monto mínimo de **\$603,157.26 (Seiscientos tres mil ciento cincuenta y siete pesos 26/100 M.N.)** no aplica Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de **\$1,507,858.24 (un millón quinientos siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 24/100 M.N.)** no aplica Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Modificación de la **"CLÁUSULA CUARTA"**.- referente al plazo del contrato **DC19S155**, **PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES**.- será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, debiendo quedar de la siguiente forma **"...CLÁUSULA CUARTA"**.-**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES**.- será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2021. Y la modificación de la **"CLAUSULA QUINTA"** **VIGENCIA**.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia será a partir de la emisión de Fallo y hasta el **31 de marzo de 2021**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por lo tanto y con la finalidad de que el área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar el convenio en cita, se anexa lo siguiente:

- Copia del oficio número 249001200100/JPM*0926/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, mediante el cual el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Cancún, Quintana Roo y la Titular de Jefatura de Servicios Administrativos

Durango No. 291 piso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14294

31-12-20



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE LEONA VICARIO
BUDGETARIA MAJORE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Intelectuales

del OOAD, Cancún, Quintana Roo, solicitan el convenio modificatorio al contrato No. **DC19S155**.

- Copia del oficio número 249001200100/JPM*0909/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, mediante el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Cancún, Quintana Roo, solicita la anuencia del prestador de servicios.
- Copia del escrito del prestador de servicios Pisa, S.A. de C.V., mediante el cual da respuesta a lo solicitado en el contenido del oficio 249001200100/JPM*0909/2020, acepta bajo los términos y condiciones establecidos en el contrato **DC19S155**.
- Copia de la justificación para la ampliación en vigencia al contrato **DC19S155**.
- Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000013064-2021 y cuenta 42060318, por el monto de \$16,552,729.00 (Dieciséis millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) no aplica IVA.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; le solicito de la manera más atenta se elabore el Convenio Modificatorio en comento y realice todas las gestiones correspondientes para su formalización

Finalmente, una vez formalizado el convenio correspondiente, le pido de la manera más atenta remita copia de dicho instrumento jurídico, a fin de reportar los datos relevantes del mismo en el Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

C.c.p. **Dra. Bárbara Xochitl López Castillo**.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD de Cancún Quintana Roo -Para su conocimiento (*)
Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Cancún Quintana Roo -Para su conocimiento (*)
Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

LAML

DC20S155-CM1
Quintana Roo



GOBIERNO DE MEXICO



2020 LEONA VICARIO

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCERTADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OFICIO N° 249001200100/JPM*0926/2020
Cancún, Quintana Roo a 14 de Diciembre de 2020.

Lic. Rubén Gonzalez Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me refiero al contrato número DC19S155 del HGZ MF 1, HGZ MF 2 y HGR 17 para ADQUISICION DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARTIDA 23 (DPCA), que deriva de la licitación Pública Electrónica Internacional número LA-060GYR988-E4-2019, por el cual resultó con asignación la empresa LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., para el periodo Enero a Diciembre 2020.

Al particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; resulta necesario realizar un convenio de ampliación al monto mínimo y máximo por el 20%, así como la ampliación a la vigencia y plazo a la Partida 23 del instrumento legal DC19S155, únicamente por cuanto hace los Hospitales: HGZ MF 1 Chetumal, HGSZ MF 2 Cozumel y HGR 17 Cancún.

Partida 23

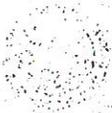
IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE DE CONTRATOS SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE DE CONTRATOS SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE DE CONTRATOS SIN IVA
\$3,015,786.34	\$7,539,291.20	\$603,157.26	\$1,507,858.24	\$3,618,943.60	\$9,047,149.44

En tal disposición, por oficio número 249001200100/JPM*0909/2020 de fecha 10 de diciembre 2020; la Jefatura de Prestaciones Médicas procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación al monto mínimo y máximo del 20% y en su vigencia y plazo, quien a través de escrito de fecha 11 del mismo mes y año, notificó su aceptación.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración de Convenio de ampliación en monto del 20% y en tiempo del 01 de enero al 31 de marzo 2021 al contrato número DC19S155, en razón de que debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos no serán suficientes y son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo; lo que en una pronta atención a nuestros derechohabientes que de acuerdo a la evolución de su enfermedad, o carga de comorbilidad ya no son sujetos a terapias dialíticas y por ello han incrementado en el censo nominal los ingresos a este programa y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, que es una terapia de soporte de vida, se corre el riesgo de daño al derechohabiente con responsabilidad para el instituto y posibles inconformidades, quejas o demandas por parte del derechohabiente. Así mismo es importante resaltar que no existe unidad de Hemodiálisis Intramuros en la Unidad de los Hospitales HGZ MF 1 Chetumal, HGSZ MF 2 Cozumel y HGR 17 Cancún.

Superavanzan 1309 Mex. 01 Av. Politécnica 1, entre Tepich y Kíno. C.P. 77553 Tel. (999) 7 67 07 01

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCERTADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En espera de vemos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE

Lic. Bárbara Xochitl Lopez Castillo
Jefatura de Servicios Administrativos

Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres.
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS: Ofc. No. número 249001200100/JPM*0909/2020 de fecha 10 de diciembre 2020, signado por el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.
Respuesta de Aceptación del Proveedor de fecha 11 de diciembre de 2020.

C.C.P. Dra. Xochitl Refugio Romero Guerrero.- Titular del COAD Estatal Quintana Roo.
Dr. Victor Hugo Borja Aburto.- Director de Prestaciones Médicas
Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular de la Unidad de Atención Médica
Dr. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.
Minutario Oficios

Lic. Rubén Gonzalez Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN CONTRATO DC19S155:

Dentro de las enfermedades crónicas la Diabetes Mellitus ocupa el 10% de presentación en la población general de nuestro país. Dentro de las complicaciones crónicas la nefropatía diabética es con mucho la causa más frecuente de insuficiencia Renal en nuestra población. Cuando el paciente entra en una etapa crítica de insuficiencia, las terapias sustitutivas renales son la única esperanza o sustento de vida. En el caso de esta modalidad de diálisis peritoneal continua ambulatoria (DPCA), esta es la terapia que soporta el mayor número de pacientes, ya que es la primera opción de terapia renal para todo paciente que requiere reemplazo de terapia renal como sustento de vida. Este contrato ampara los pacientes del el HGZMF 1 de Chetumal, HGSZMF 2 de Cozumel y HGR 17 de Cancún, cuentan con un volumen de 364 pacientes los cuales requieren aproximadamente 43,680 bolsas por mes.

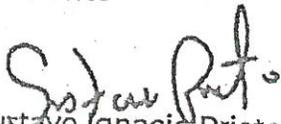
Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio de ampliación al monto mínimo y máximo por el 20%, así como la ampliación a la vigencia y plazo del Contrato número **DC19S155**, en razón de que debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos no serán suficientes y son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo; lo que se traduciría en una pronta atención a nuestros derechohabientes y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se corre el riesgo de posible inconformidades, quejas o demandas por parte del derechohabiente.

Partida 23

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$3,015,786.34	\$7,539,291.20	\$603,157.26	\$1,507,858.24	\$3,618,943.61	\$9,047,149.44

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OFICIO N° 249001200100/JPM*0909/2020
Cancún, Quintana Roo a 10 de Diciembre de 2020.

C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO
APODERADO LEGAL
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

Por medio del presente, me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar las mismas condiciones técnicas y de precios unitarios asignados en el procedimiento de licitación N.- LA-050GYR988-E4-2019 ADQUISICION DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARTIDA 23 (DPCA), mediante el contrato DC19S155 con la finalidad de realizar un convenio de ampliación al monto mínimo y máximo por el 20%, así como la ampliación a la vigencia y plazo de acuerdo a lo siguiente:

Partida 23

IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO SIN IVA
\$3,015,786.34	\$7,539,291.20	\$603,157.26	\$1,507,858.24	\$3,618,943.61	\$9,047,149.44

PARA EL PLAZO:

DICE:

"PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega de los bienes será a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

DEBE DECIR:

"PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega de los bienes será a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2021.

PARA LA VIGENCIA:

DICE:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2020".

DEBE DECIR:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de Marzo de 2021".

Esto con la finalidad de cubrir las necesidades solicitadas por el área requirente.

Agradezco de antemano la prontitud de su respuesta, lo que permitirá iniciar la elaboración del Convenio, así como el brindar la atención a nuestros asegurados y derechohabientes.

Favor de acusar vía correo electrónico a las siguientes direcciones:
leandro.gongora@imss.gob.mx y rene.nunezl@imss.gob.mx.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres.
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Revisó y validó: Mtro. Leandro Roman Gongora Uh..
Elaboró: Nidia Yamile Sánchez Holl

C.C.P. Minutario Oficinas



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Ciudad de México a 11 de Diciembre del 2020

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Quintana Roo
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ATENCIÓN: Dr. Gustavo Prieto Torres.
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

Por medio de este conducto y en respuesta a su petición a través del cual se somete a consideración de mi representada Laboratorios Pisa S.A de C.V. la aceptación del 20% en la cantidad máxima contratada así como fechas para continuar con la adquisición y suministro del servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria bajo los mismos términos y condiciones del contrato DC19S155 por un periodo del 01 de enero al 31 de Marzo del 2021.

Al respecto y en atención a su solicitud del oficio 249001200100/JPM*0909/2020 tengo a bien informarle que se acepta ampliación del 20% al monto contratado y fecha, otorgando los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad del contrato en referencia.

ATENTAMENTE

Edith Maldonado Cárcamo
Representante Legal
Laboratorios Pisa S.A de C.V.

CCP. MAESTRO LEANDRO ROMAN GONGORA
NIDIA YAMILE SANCHEZ HOIL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 5241 1300
Tel. Ventas: 800 6723 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalupe, Jal.
Tel: 33 3678 1600 / 33 3810 1600
Llama sin costo: 800 627 7150
www.pisa.com.mx

SIN TEXTO